



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "ALDANEMPRES CIA. LTDA. "

28 JUN

03

CAPITAL ANTERIOR : S/. 90'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 3.510'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 3.600'000.000,00

DI : 5a.

COPIAS.

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Marzo - de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Doctor Gustavo Carrera Durán en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía "Aldanempres Cia. Ltda." y además como Apoderado Especial de los cónyuges señores André Haldemann y Louise Marie Marianne Bolay, según consta de los respectivos documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la

minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O ": En su registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenido en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTE .- Interviene el señor Doctor Gustavo Carrera Durán, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía "Aldanempres Cia. Ltda.", según se acredita con el documento anexo; comparece además en calidad de Apoderado Especial y suficiente del señor André Haldemann y de la señora Louise Marie Marianne Bolay, como consta del documento que también se adjunta.- El socio aportante es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad suiza, invierte en calidad de "inversionista nacional".- La señora Louise Marie Marianne Bolay es también de nacionalidad suiza, mayor de edad, casada, su comparecencia se realiza a fin de otorgar su autorización y consentimiento para la transferencia del inmueble.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) La Compañía "Aldanempres Cia. Ltda." se constituyó mediante escritura pública suscrita el doce de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Mayo del mismo año; con un capital de Noventa millones de sucres (S/. 90'000.000,00) totalmente suscrito y pagado.- b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 JUN -

04

validamente el once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió Aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos, en el monto y forma que aparecen de las Cláusulas que siguen y de la copia del Acta que se adjunta para su protocolización como parte constitutiva de este instrumento.- T E R C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL .- Con estos antecedentes, el señor Doctor Gustavo Carrera Durán, en su calidad invocada y debidamente autorizado, manifiesta que procede a Aumentar el Capital Social de la Compañía "Aldanempres Cia. Ltda.", en la suma de Tres mil quinientos diez millones de sucres (S/.3.510'000.000,00) para que, sumados a los Noventa millones de sucres (S/. 90'000.000,00) del capital actual, éste quede en la suma total de Tres mil seiscientos millones de sucres (S/. 3.600'000.000,00), totalmente suscritos y pagados; divididos en Tres millones seiscientas mil (3'600.000) participaciones de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Este aumento se lo realiza de la siguiente manera: -La suma de Tres mil cuatrocientos diez millones de sucres (S/. 3.410'000.000,00) tomándose de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones realizadas por el socio señor André Haldemann; y, -la suma de Cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) mediante el aporte que el mismo socio realiza junto con su cónyuge de un inmueble ubicado en la Parroquia Acázubi del Cantón Cayambe, como consta de la Cláusula siguiente.- El compareciente afirma con juramento

que el capital en este aumento está correctamente integrado, en los términos de este instrumento y que los montos son los que constan de la escritura y del Acta, declarando además que los socios aprobaron y estuvieron de acuerdo con el avalúo del inmueble que se aporta.- C U A R T A .- APORTE .- El señor André Haldemann y su mujer la señora Louissette Marianne Bolay, son propietarios de un lote de terreno signado con el número Cinco (No. 5) del sector denominado San Rafael, parte baja de la Hacienda Guanguilqui, ubicada en la Parroquia Ascázubi del Cantón Cayambe, por haberlo adquirido mediante compra realizada a la señora Matilde Donoso viuda de Rey, según escritura pública otorgada el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe a fojas mil cincuenta y siete, partida número quinientos cuarenta y cuatro, tomo ciento trece, el treinta y uno de Mayo del mismo año.- El inmueble tiene una superficie de veinte y dos hectáreas con cinco áreas y sus linderos generales son los siguientes: NORTE: Con el lote de Josefina Donoso de Ayora; SUR: Con el lote de Martha Donoso de Vásquez; ESTE: Con el callejón de tránsito al lote interior de la indicada señora Donoso de Vásquez; y, OESTE: Con el filo de la ladera de la Hacienda Santo Domingo.- El lote se encuentra libre de todo gravamen, íntegramente saneado y en ese estado se aporta, obligándose los aportantes al saneamiento legal por evicción.- Con estos antecedentes, el Doctor Gustavo Carrera Durán, en su



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 3 -

calidad invocada manifiesta que aporta y transfiere en perpetua enajenación el inmueble mencionado en esta cláusula, según la superficie, linderos y demás especificaciones aquí constantes; se establece que con este aporte se transfieren, además del dominio, el uso, goce, posesión, servidumbres activas y pasivas y demás derechos anexos, sin limitación de ninguna clase.- El aporte incluye todo lo que es inmueble por naturaleza o destinación según los términos del Código Civil Ecuatoriano.- El aporte se realiza además como cuerpo cierto.- Se transfieren también todos los derechos que sobre el usufructo de las aguas que actualmente sirven al predio.- Todos los gastos que ocasione esta transferencia serán de cuenta de la Compañía.- Q U I N T A .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Como consecuencia del Aumento de Capital que hoy se realiza y de lo decidido por la Junta General de Socios según aparece del Acta correspondiente, se reforman los Estatutos de la Compañía "Aldanempres Cia. Ltda." en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: " ARTICULO SEXTO .- CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social de la Compañía es el de Tres mil seiscientos millones de sucres (S/. 3.600'000.000,00) divididos en tres millones seiscientas mil participaciones de Un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Presidente Ejecutivo firmarán los Certificados de Aportación".- S E X T A .- CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA " ALDANEMPRES CIA.

LTDA. "-----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL ACTUAL
--------	---------------------	--------------------	-------------------------

ANDRE

HALDEMANN	31'000.000	3.510'000.000	3.541'000.000
-----------	------------	---------------	---------------

FRANCOIS

HALDEMANN	58'000:000	- - 0 - -	58'000.000
-----------	------------	-----------	------------

GUSTAVO

CARRERA D.	1'000.000	- - 0 - -	1'000.000
------------	-----------	-----------	-----------

Por lo anterior, el socio señor André Haldemann tendrá con este aumento tres millones quinientas cuarenta y un mil participaciones de un mil sucres cada una; el socio señor Francois Haldemann conserva cincuenta y ocho mil participaciones de un mil sucres cada una y el socio Gustavo Carrera Durán conserva un mil participaciones de un mil sucres cada una.- S E P T I M A .- ANOTACIONES .- Se tomará nota de este Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, en el Registro correspondiente y en los libros de la Empresa.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto el compareciente se remite a la Ley de la materia.- Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, con Matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes; para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

lo cual doy fe.-

- 4 -
JUN

06

[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN

C.C. No.: 1703587368

P.V. No.: 0038-246

Al Notario: [Handwritten signature]

ESPACIO
DE
BLANCO

[Handwritten signature]

Quito, 28 de mayo de 1996

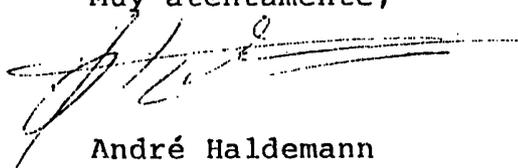
Sr. Dr. Dn.
GUSTAVO CARRERA DURAN
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicar a usted que, conforme consta de la Cláusula Cuarta de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ALDANEMPRES CIA. - LTDA.", usted fue elegido para desempeñar, por un período de dos años contados a partir de la inscripción de este documento, el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, confiriéndosele al efecto además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, todos los derechos y obligaciones constantes de la Ley y de los Estatutos.

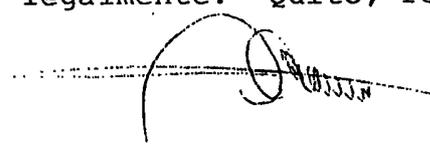
"ALDANEMPRES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 12 de abril de 1996, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 23 de mayo de 1996.

Muy atentamente,



André Haldemann
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, Gustavo Carrera Durán, manifiesto a usted señor Presidente que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut supra.

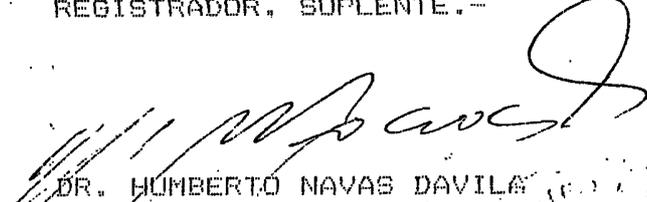


3150
del Re-
12-7
29 MAYO 1996
[Handwritten signature]
[Handwritten text]

Con fecha 29 de Mayo de 1996, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgada por la Compañía "ALDANEMPRES CIA LTDA," a favor de GUSTAVO CARRERA DURAN,-- Quito, a diez de Abril de mil novecientos noventa y siete.-- EL REGISTRADOR, SUPLENTE.--

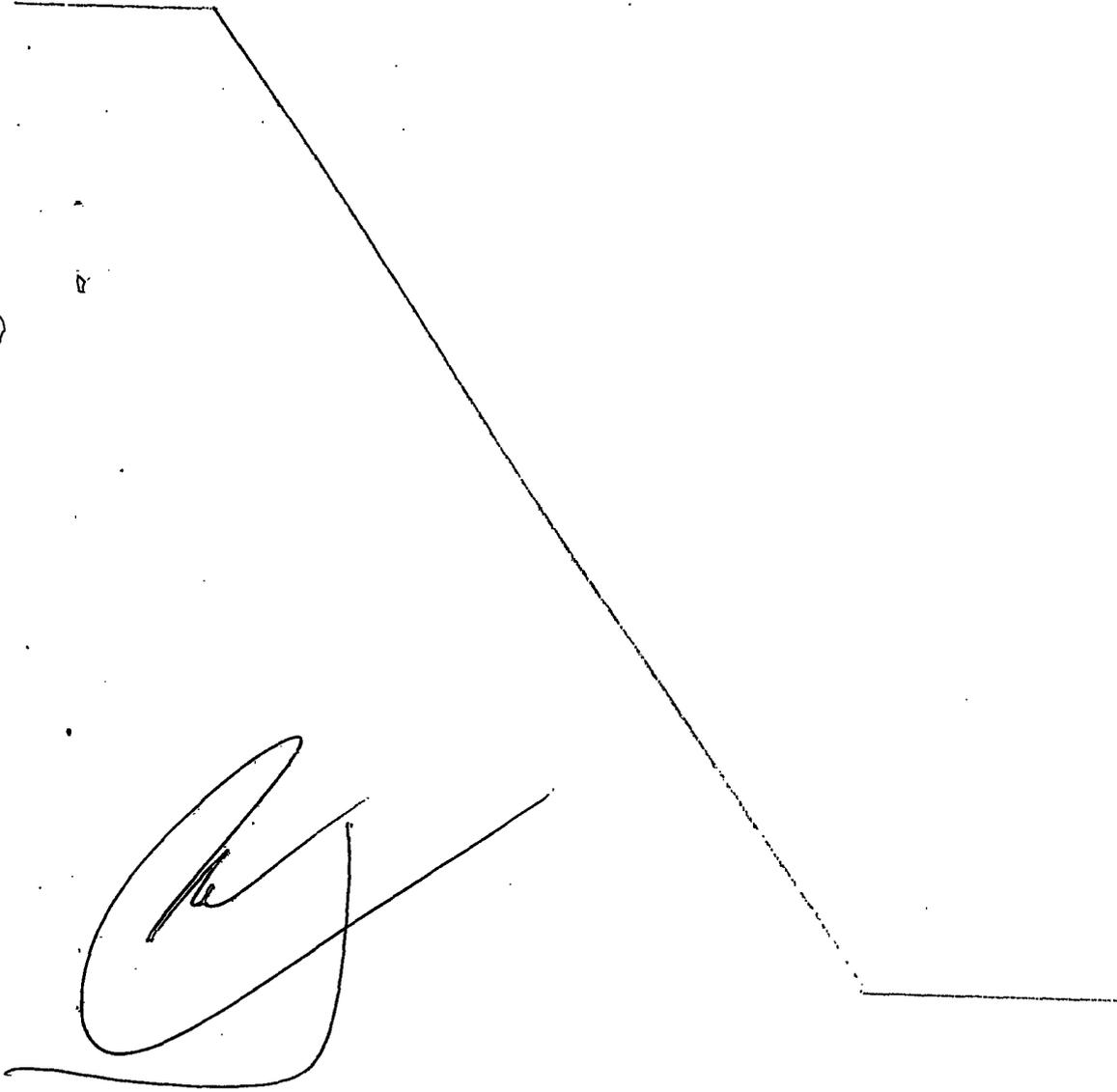
JUN 4

08


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO SUPLENTE



JP.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "ALDANEMPRES CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a 11 de febrero de 1998, en el local social de la Empresa ubicado en la Avenida República del Salvador 500, siendo las 16H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de "ALDANEMPRES CIA. LTDA.", con la siguiente comparecencia: señor André Haldemann, señor Francois Haldemann y doctor Gustavo Carrera Durán; todos por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor André Haldemann en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Presidente Ejecutivo. Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el monto y en los términos que aparecen de la parte resolutive de la presente Acta.

Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

1.- Aumentar el capital social de la Compañía Aldanempres Cía. Ltda. en la suma de S/.3.510'000.000,00, para que sumados a los S/.90'000.000,00 del capital actual, éste quede en la cantidad de S/.3.600'000.000,00.

Este Aumento se realizará de la siguiente manera: - la suma de S/.3.410'000.000,00 tomándose de la cuenta de aportes para futura capitalización realizados por el socio señor André Haldemann y contabilizados debidamente en la Compañía; - la suma de S/.100'000.000,00 mediante el aporte que el señor André Haldemann y su cónyuge realizarán de un inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia Ascazubí del Cantón Cayambe.

Para posibilitar este Aumento de Capital, los demás socios renuncian a su derecho preferente.

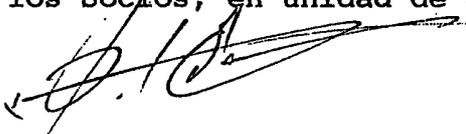
Como resultado del Aumento de Capital se reforman los Estatutos de la Compañía en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: " ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de Tres mil seiscientos millones de sucres (S/.3.600'000.000,00), dividido en Tres millones seiscientas mil participaciones de Un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Presidente Ejecutivo firmarán los Certificados de Aportación".

Se encarga al Presidente Ejecutivo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y la realización de todos los trámites necesarios para la plena legalización de lo ahora resuelto.

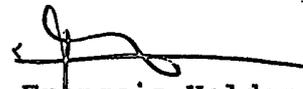
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 17H30, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.



André Haldemann



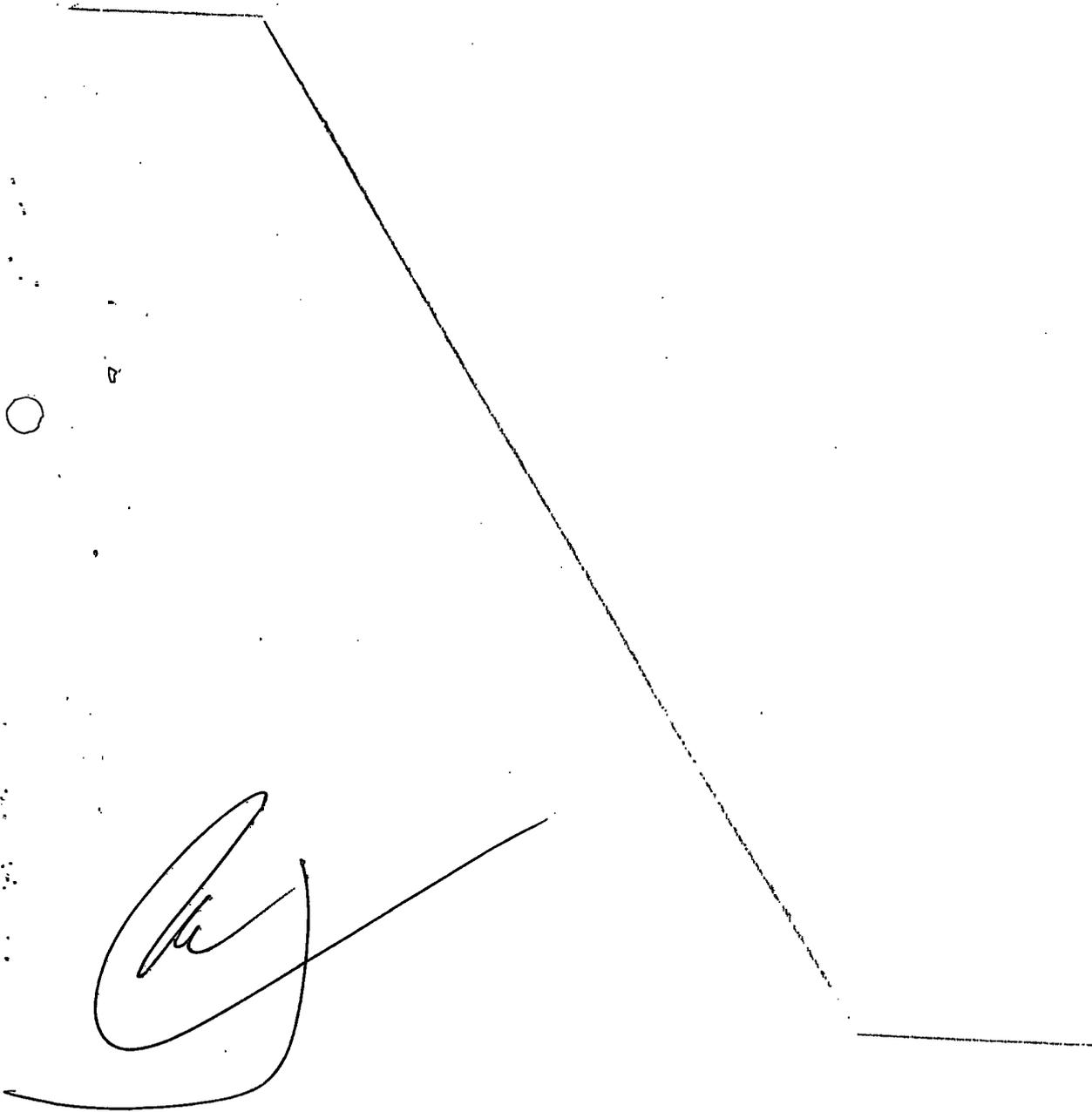
Francois Haldemann

JUN

08



Gustavo Carrera Durán



JUN

09

Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E N O R N O T A R I O " : En su registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere que nosotros Andre Gotlieb Haldemann Zbinden y Louissette Haldemann Bolay otorgamos en favor del Doctor Gustavo Carrera Durán y/o del señor Philippe Haldemann Bolay, expresado en los siguientes términos: Autorizamos a nuestros prenombrados mandatarios para que individual o conjuntamente, con plenitud de facultades en nuestra representación y por nuestros derechos puedan específicamente: Vender un inmueble que tenemos en la parroquia Ascázubi del cantón Cayambe en favor de la Compañía Aldanempres Cia. Ltda. Para que si no se produce la venta, puedan alternativamente aportar dicho inmueble en un aumento de capital de dicha Sociedad . - Para que puedan ceder participaciones en esta Compañía y asistir a las sesiones de Juntas Generales . - Al efecto, quedan facultados a firmar los documentos que fueren legalmente necesarios . - Como es de Ley, nuestros mandantes se servirán darnos cuenta de este mandato . - Usted, señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, Abogado con matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo



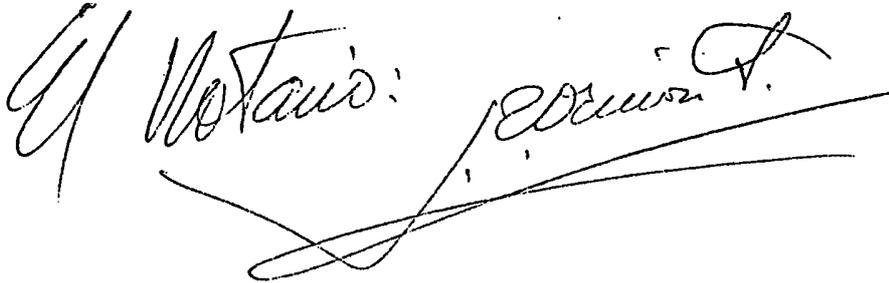
cuad. doy fe.-



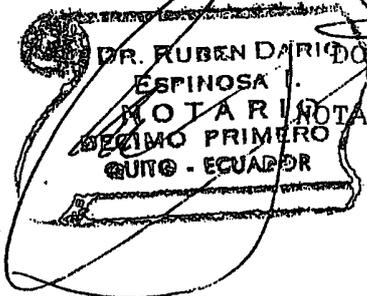
ANDRE GOTTLIEB HALDEMANN ZBINDEN
PAS.No. 692.6347

L. Haldemann

LOUISETTE HALDEMANN BOLAY
PAS.No. 5908045



Se otorgó ante mi, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a tres de marzo de mil
novecientos noventa y ocho.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR



JUN

10

PROPIETARIO: ANDRE GOTTLIEB HALDEMANN
ESTADO CIVIL: CASADA
UBICACION DEL INMUEBLE, PARROQUIA: ASCAZUBI
ADQUIRIDO POR: COMPRA
ESCRITURA DE FECHA: 20 DE MAYO DE 1996
NOTARIA: DECIMA PRIMERA DE QUITO
FECHA DE INSCRIPCION: 31 DE MAYO DE 1996
PARTIDA: 544 FS. 1057

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, vista la petición que antecede, en legal forma CERTIFICA: Que revisados los libros de inscripciones de esta Oficina desde el año de mil novecientos setenta y seis, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, que afecten a UN LOTE DE TERRENO, signado con el NUMERO CINCO, del sector denominado San Rafael, parte baja de la Hacienda Guanguilqui, en la Parroquia Ascazubi, perteneciente al Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor ANDRE GOTTLIEB HALDEMANN ZBIENDEN, de estado civil casado con la señora LOUISETTE MARIANNE BOLAY, con separacion de la sociedad conyugal, quien ha adquirido por compra a la señora Matilde Donoso viuda de Rey, según así consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Canton Quito, doctor Ruben Dario Espinosa, el dia veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis; legalmente inscrita en este Registro Cantonal con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La

vendedora a su vez adquirio el mencionado inmueble por donacion que le hiciera su señora madre dona Josefina Dammer viuda de Donoso, segun consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el tres de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el veinte y seis de noviembre del mismo año.- Los linderos del lote de terreno objeto de la presente certificacion, según consta del titulo escriturario son: NORTE, con el lote de Josefina Donoso de Ayora; SUR, con el lote de Martha Donoso de Vasconez; ESTE, con callejon de transito al lote interior de la indicada señora Donoso de Vasconez; y , OESTE, con el filo de la ladera de la hacienda Santo Domingo.- Por estos datos se encuentra que sobre el inmueble anteriormente descrito, no pesa gravamen alguno asi como tampoco existe hipoteca, embargo ni prohibicion de enajenar. Cayambe, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.



EC/wv.



Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE



NOTARIA 11 DEL CANTON QUITO

ALCABALA
SERIE "M. W."

JUN 11

POR s/

AVISO Nº 027874

Quito, a 12 de Marzo de 1998

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:
Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
..... APORTE DE INMUEBLE A SOCIEDAD

que otorga **ANDRE HALDEMANN Y SRA.**

a favor de **LA COMPANIA ALDANEMPRES CIA. LTDA.**
situado en la parroquia de **ASCAZUBI - CAYAMBE**
por el precio de s/ 100'000.000,00
Impuesto de Alcabala, el **ALCABALA Y 3'912.500**

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie
s/ 50,00
Valor Timbres
s/ 400,00

TOTAL

NO. DE EMISION QUITO
3'912.500
El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 610961469	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 13/03/98			
CC-DIGO 00000000000000	NOMBRE ALDANEMPRES CIA LTDA						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	1998	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0000000		
VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL	
ALCABALAS OTROS CANTO ****3.913.000-							
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000-							
TRANSACCION 17B266	PAGINA DE 1	VENTANILLA 42	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ***3.918.000		
APORTE DE INMUEBLE OTORGA ANDRE HALDEMANN SOB 100.000.000 REJA 50% ART 358 LIT F DE LA LRM					PAGO TOTAL ***3.918.000		
					RESPONSABLE RECALDE MARIANA		
No. 3148049					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

REVISADO
H. Jaime Delgado Inca

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Marzo 13 de 1998

Número: 071194

Por S/. 503.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3148049

A favor de: ALDANEMPRES CIA LTDA.

Que otorga: ANDRE HALDEMANN

Concepto: VENTA

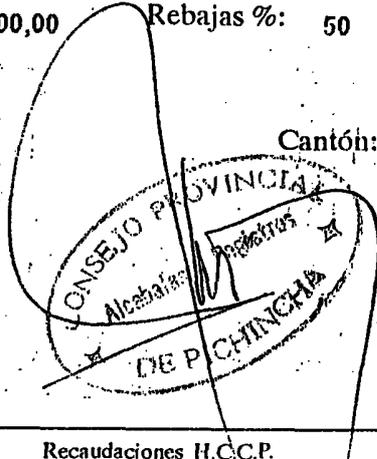
Base imponible 100.000.000,00 Rebajas %: 50 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
71194

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 03/13/98

Formulario No.: 335780

Por S/. 250.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610961469

Nombre del comprador / A favor de: ALDANEMPRES CIA LTDA

Nombre del vendedor / Que otorga: ANDRE HALDEHANN

Concepto: APORTE DE INMUEBLE

Base imponible: 100.000.000

Observaciones: 50Z(R1) 0Z(R2) 0Z(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PRoero

0506789

ORIGINAL



JUN 4

GERENCIA COMERCIAL Nro. 69623
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 3/13/98
NOMBRE : ALDANEMPRES C LTDA
QUE OTORGA: ANDREA HALDEMANN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 100,000,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajar: 50%
del inmueble ubicado en: ASCAZUBI CAYANBE

Ante el notario: 11

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 500,000.00 Suces

QUINIENTOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 500,000.00 Suces

Efectivo: 500,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

69623 500.000.00 980313 44 49936 ALDANEMPRES C LTDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 980761 DPI-MICIP

Quito,
13 MAR 1998

Doctor
GUSTAVO CARRERA DURAN.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 06 de marzo de 1998, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor ANDRE GOTTLIEB HALDEMANN ZBINDEN, ciudadana de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-III, otorgada el 14 de febrero de 1990 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No.15-6015-25031, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de TRES MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/3.510'000.000), en el aumento de capital de la compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 2 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

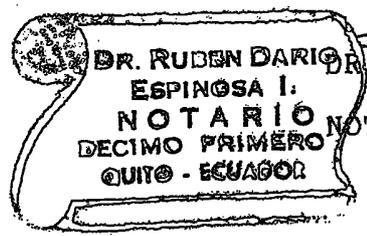
Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Eduardo Morillo Oñate
DIRECTOR DE PROMOCION DE INVERSIONES (E).-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Marzo de mil novecientos novecientos noventa y ocho.-

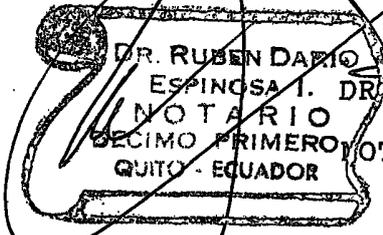
Rubén Darío Espinosa I.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 98-1-1-1-0895, dictada el 17 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 12 de Abril de 1.996 y 18 de Marzo de 1.998, respectivamente.- Quito, a veinte y dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

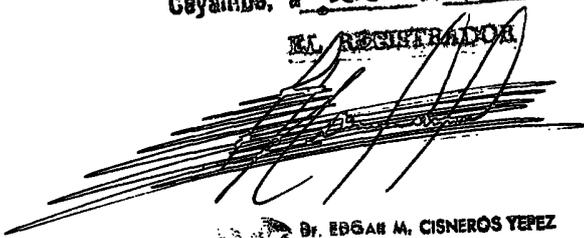
Rubén Darío Espinosa I.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente
a 1998 ^{oto} Partida No. 447 del Registro
de Propiedades Tomo 115
Cayamba, a 22 de Abit de 1998

EL REGISTRADOR



Dr. EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

JUN 4

16

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 17 de abril de 1998, bajo el número 1208 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1335 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2190, Tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA ESTATUTOS, de la Compañía ALDANEMPRES CIA. LTDA.- Otorgada el 18 de marzo de 1998, ante la Notaria DECIMA PRIMERA del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 0790.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 014779.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

G.A...-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO